



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Secretaría de Desarrollo
Social y Participación

Santiago de Cali, diciembre de 2022

PARA: EMPRENDEDORES Y EMPRENDEDORAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

DE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION DEL VALLE DEL CAUCA – SUBSECRETARIA DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL

ASUNTO: PARÁMETROS DE CONVOCATORIA PROGRAMA BANCO SOCIAL PARA EL EMPRENDIMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

1. OBJETIVO

Esta convocatoria del Programa Banco Social para el Emprendimiento del Valle del Cauca, tiene como objetivo continuar con la reactivación económica, la superación de la pobreza y la inclusión social, a través de microcréditos, asistencia técnica y asesoría a las unidades productivas de la población natural y microempresarial.

2. ALCANCE

Con esta convocatoria se esperan otorgar microcréditos a la población perteneciente en las 4 subregiones del Departamento del Valle del Cauca, distribuidos de la siguiente manera:

No.	SUBREGIONES	MUNICIPIOS
1	NORTE	Cartago, El Águila, El Cairo, Ansermanuevo, Argelia, Ulloa, Alcalá, Versalles, Toro, Obando, Zarzal, El Dovio, La unión, La victoria, Roldanillo y Bolívar
2	CENTRO	Buga, Ginebra, Guacarí, Yotoco, Calima Darién, Restrepo, Tuluá, Trujillo, Bugalagrande, Rio Frio, Andalucía, San Pedro, Caicedonia y Sevilla.
3	SUR	Distrito de Santiago de Cali, Palmira, Jamundí, El Cerrito, Pradera y Florida, Candelaria, Dagua, La Cumbre, Vijes y Yumbo
4	PACIFICO	Distrito de Buenaventura

APERTURA DE CONVOCATORIA: 9 de diciembre de 2022

CIERRE DE CONVOCATORIA: 12 de diciembre de 2022

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura Convocatoria	9 diciembre del 2022
Cierre de Convocatoria	12 diciembre del 2022
Publicación de listado de beneficiarios de Microcréditos en el sigesi	26 de diciembre del 2022
Desembolso de Microcréditos	27 al 28 diciembre del 2022

Nota: Es de aclarar que este cronograma puede ser sujeto de modificación de acuerdo a la dinámica del proceso.

METODO DE INSCRIPCION Y CONVOCATORIA

La convocatoria e inscripción se realizará de manera virtual por los medios autorizados por la Gobernación del Valle, mediante el siguiente link:

1. <https://sigesi.valledelcauca.gov.co/bancosocial-inscripcion202>

CANALES EN DONDE SE PUBLICARÁ LA INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. Sitio web de la Gobernación
2. Micrositio de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación
3. Medios de comunicación – Redes Sociales Institucionales.
4. Circular interna (Secretarías de la Gobernación del Valle del Cauca)

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Para formalizar la inscripción, deberán diligenciar el formulario de registro a través del enlace de la página web sis.valledelcauca.gov.co, llenar los campos requeridos y adjuntar debidamente los documentos solicitados como anexos:

ANEXOS

Se deberán anexar los siguientes documentos en formato PDF.

Persona Natural	Persona Jurídica
Cedula de ciudadanía ampliada al 150%	Cedula de ciudadanía ampliada del emprendedor/a representante legal ampliada al 150%
Rut o cámara de comercio	Certificado de existencia y representación legal o documento privado de constitución según el caso no mayor a 30 días
En caso de no ser natural del Departamento del Valle del Cauca, para certificar su permanencia en el territorio del Departamento, realizar declaración juramentada ante notaria de su respectivo municipio (certificado de vecindad)	
Registro nacional de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/	
Certificado Nacional de Medidas Correctivas emitido por la Policía Nacional https://svcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	
Certificado de No encontrarse en el Boletín de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría de la Republica https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales	
Certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page	
Copia de recibo de servicios público para constatar el estrato socioeconómico del último mes	
Certificado bancario de cuenta de ahorros *	

*Documento opcional para el proceso de inscripción



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Secretaría de Desarrollo
Social y Participación

La documentación relacionada anteriormente, deberá ser cargada en el sistema de información social sis.valledelcauca.gov.co convocatoria Programa Banco Social para el Emprendimiento del Valle del Cauca, con una vigencia no superior a un mes.

CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

Todas las poblaciones a participar deberán ser mayores de 18 años de edad, domiciliado en el Departamento del Valle del Cauca y estar en uso de sus facultades legales y constitucionales.

- A. Jóvenes
- B. Población en situación de Discapacidad (Cuidadores y Cuidadoras)
- C. Madres cabeza de hogar
- D. Campesinos
- E. Población Indígena
- F. Población Afrodescendiente
- G. Padres de familia cuyos hijos se encuentren en situación de vulnerabilidad de derechos por trabajo infantil
- H. Población víctima del conflicto armado (con un mínimo de población del 5%)
- I. Organizaciones Comunitarias y de la Economía Solidaria Famiempresas, nano empresas, Microempresas que se encuentren ubicados en el Departamento del Valle del Cauca.

NOTA: Los aspirantes a ser beneficiarios del programa banco social para el emprendimiento del Valle del Cauca con microcréditos, deberán contar con disponibilidad de tiempo para realizar el proceso de capacitación en formulación del plan de negocio a través de la Institución técnica que tenga convenio con la Gobernación del Valle para la ejecución de este Programa.

CONDICIONES Y DEBERES

- Inscripción en el SIS (sistema de información social) y la presentación del formulario de inscripción.
- La convocatoria que se adelante no implica obligatoriedad ni compromiso por parte de la Gobernación del Valle del Cauca alguno de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes se hayan inscrito a participar de la convocatoria.



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Secretaría de Desarrollo
Social y Participación

- Las personas beneficiadas están obligadas a utilizar en su totalidad el microcrédito entregado para su unidad productiva.

MECANISMOS DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

De acuerdo a los cupos asignados por zona, el **COMITÉ EVALUADOR DE LA FASE I**, constatará que la Ficha de Inscripción se haya diligenciado correctamente y en los tiempos estipulados, documentación y demás requerimientos.

Seleccionaran a los beneficiarios del Programa, a quienes mediante llamada telefónica o correo electrónico se les notificara su selección y participación en el Programa BANCO SOCIAL PARA EL EMPRENDIMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, de este proceso se levantará la respectiva acta.

PROCESO DE FORMACION Y CAPACITACION

Buscamos implementar una cultura de emprendimiento en Departamento del Valle del Cauca a través de la preparación, capacitación y formación académica de nuestros beneficiarios, que representan una parte fundamental del Programa.

Es por ende que los participantes deberán realizar un proceso de formación y capacitación en emprendimiento y creación de empresas, con la Institución Educativa que la Gobernación del Valle determine.

FASE II COMITÉ DE EVALUACION Y SELECCION

El comité de Microcréditos, se reserva el derecho a aceptar, o rechazar las distintas postulaciones, evaluando el cumplimiento de los requisitos del Programa Banco Social para el Emprendimiento del Valle de Cauca, así mismo las decisiones que adopte el comité durante el desarrollo del proceso tendrán carácter definitivo. Los participantes aceptaran y acataran dichas decisiones y no procederá reclamo o impugnación alguna.

Una vez cumplido con el proceso de formación y capacitación, evaluado la propuesta de idea de negocio, emprendimiento, se enviará el listado por parte de la Institución Académica al Operador Técnico administrativo-Subsecretaria de Prosperidad y Desarrollo social. Quien a su vez lo remitirá al Operador Técnico Operativo, quienes realizaran el análisis financiero y estudio de solicitud de crédito.

Este se encarga de comunicarse con el aspirante y solicitar los siguientes requisitos que establece la Resolución No. 006-A de febrero 23 de 2018 los cuales son:

A) Diligenciar formulario de crédito, presentar plan de negocio (proyecto) avalado por la Institución Educativa que le haya dado la capacitación y el correspondiente certificado.

B) Fotocopia de cedula ampliada al 150%, se exige la Cédula de Ciudadanía para el caso de los ciudadanos Colombianos mayores de edad, éste es el único documento de identificación válido para todos los actos civiles, políticos, administrativos, crediticios y judiciales según la Ley 39 de 1961.

C) Fotocopia del último recibo de servicios públicos domiciliarios de su residencia, se exige el Recibo de Servicios Públicos para verificar la nomenclatura del inmueble donde el beneficiario reside ya sea propietario o arrendatario para la validación de su estrato socioeconómico.

D) acta de visita domiciliaria. Se programa una visita de forma presencial a cada uno de los postulados a los créditos, de un asesor del Operador Técnico Operativo el cual debe portar la debida identificación, para verificar el lugar, el estado o condición física de las residencias y establecimientos, confirmando personalmente los datos suministrados por la persona interesada y se soportara con fotografía.

E) Referencias familiares: Se solicitan 2 referencias familiares para comprobar la recomendación de la persona interesada en obtener el crédito y verificar la actividad laboral de dicha persona.

F) Al finalizar el estudio de crédito el operador técnico operativo (O.T.O), dará a conocer el listado de los aspirantes que cumplieron con los requisitos y se los enviara al operador técnico administrativo-Subsecretaria de Prosperidad y Desarrollo Social.

SUBCOMITE DE MICRO CREDITOS-PROGRAMA BANCO SOCIAL

1. Una vez se reúna el subcomité, realizara las siguientes funciones:

a) Recepcionar del Operador Técnico Administrativo el listado de los beneficiarios que cumplen con los requisitos para analizar y aprobar los Microcréditos.

b) Verificar la realización del proceso de formación o capacitación, la existencia y aprobación del plan de negocio, su viabilidad y capacidad de endeudamiento para la aprobación del monto del microcrédito.

- c) En caso de que el beneficiario del microcrédito esté reportado en las centrales de riesgo, deberá presentar paz y salvo.
- d) El Subcomité de Microcrédito privilegiará en la aprobación y otorgamiento de los Microcréditos a los beneficiarios pertenecientes al Programa que hayan cancelado oportunamente para el otorgamiento de nuevos montos o microcréditos.
- e) El Subcomité de Microcrédito podrá autorizar en las líneas de los microcréditos montos superiores, de acuerdo a la capacidad de pago del solicitante y de la respectiva evaluación que efectúe el Operador Técnico Operativo de los Microcréditos.
- f) Una vez aprobados los microcréditos se realizará el acta de aprobación y firmarán los integrantes.

RESTRICCIONES Y CAUSALES DE INHABILIDAD

No podrán participar en la convocatoria del programa Banco Social para el Emprendimiento del Valle del Cauca ni optar por cofinanciación.

1. Quienes hayan sido declarados responsable fiscal por parte de la Contraloría General de la República.
2. Quienes estén relacionados con conductas ilícitas.
3. Quienes hayan sido condenado mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por cualquier delito que afecte a su ética profesional.
4. No se tendrá en cuenta postulaciones presentadas por fuera del sistema de información social (SIS)
5. En ningún caso podrán presentarse postulaciones asociadas a la misma organización de emprendimiento, es decir si la organización o empresa presenta su modelo de negocio en cualquiera de las modalidades de participación, ninguno de sus integrantes podrá postularse en ninguna de las modalidades como persona independiente, solo se aceptará el representante legal con autorización de los demás miembros y adjuntar los documentos, pero debe inscribir el nombre de la empresa u organización en el link del sigesi.
6. Una vez concluido el proceso de selección y aprobación se publicará la lista de beneficiarios del Programa Banco Social para el Emprendimiento del Valle del Cauca.



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Secretaría de Desarrollo
Social y Participación

RESPONSABLE

Secretaria de Desarrollo Social y Participación de la Gobernación del Valle del Cauca.

ENTREGA DE MICROCREDITO

Los beneficiarios del Programa Banco Social para el Emprendimiento del Valle del Cauca, recibirán el desembolso de su microcrédito a través del medio que el operador técnico operativo determine.

KAREN RADA RAMIREZ.

Secretaria de Desarrollo Social y Participación.
Gobernación del Valle Del Cauca.

LUZ DARY MUÑOZ PEÑA

Subsecretaria de Prosperidad y Desarrollo Social
Secretaria de Desarrollo Social y Participación

Elaboro y Proyecto: Natalia Almanza/contratista-Subsecretaria de Prosperidad y Desarrollo Social

Revisó: Luz Dary Muñoz Peña -Subsecretaria de Prosperidad y Desarrollo Social.

Aprobó: Julián Suarez- Abogado

J.S.